REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.:

110013342-046-2017-00001-00

DEMANDANTE:

AMERICO ANTONIO SAAVEDRA SUAREZ

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL-

ASUNTO

Previo a pronunciarse respecto de la concesión del recurso de apelación presentado por la parte demandada¹ contra la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia el día 15 de febrero de 2018², procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192, inc. 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se haya interpuesto recurso de apelación, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia de conciliación. El mencionado artículo en su tenor literal, dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (Subraya por el Despacho)

(...)"

¹ Folios 97-108.

² Folios 83-93.

Expediente No.: 110013342-046-2017-00001-00 DEMANDANTE: AMERICO ANTONIO SAAVEDRA SUAREZ DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia de conciliación para el día cuatro (4) de abril de la presente anualidad, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 CAN, piso 6º.

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y en caso de ser la parte apelante la que no asistiere injustificadamente, se declarará desierto el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELWIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de marzo de 2018 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No O O

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA

į.